

SANTIAGO, 2 ABR. 2013

RESOLUCION EXENTA N° 277 /VISTO: lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886; Decretos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y todas sus modificaciones; el Decreto N° 42 de 2010, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, Resolución Exenta N° 226 de 2013 de Odepa.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante resolución exenta N° 226, de fecha 15 de marzo de 2013, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se autorizó el pago de los permisos de circulación de los vehículos institucionales de Odepa.

Que de acuerdo a la cotización del tributo en virtud del cual se determinó el monto a pagar, se señaló un monto de \$850.840 (ochocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos), en circunstancias que cuando se liquidó dicho tributo por parte de la Municipalidad de Santiago, se determinó que este ascendía a la cantidad de \$852.338 (ochocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos).

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, se hace indispensable, corregir la Resolución Exenta N° 226 de 2013, de Odepa, en el sentido de modificar el monto total a pagar de \$850.840 (ochocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos), por \$852.338 (Ochocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos).

R E S U E L V O :

MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 226, de fecha 15 de marzo de 2013, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, solo en el sentido de modificar el monto total de \$850.840 (ochocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos), por \$852.338 (ochocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GUSTAVO ROJAS LE BERT  
DIRECTOR NACIONAL

Código de verificación:  
4959565250514954545254595348

Verifique este documento en  
<http://edoc.odepa.gob.cl>